

RES. 0518/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000816, Ent. N° 0568/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo de Educación Inicial y Primaria, relacionadas con la Licitación Abreviada N° 35/2020 referente a la contratación de un laboratorio para la realización de análisis microbiológicos y químicos de alimentos, potabilidad de agua e hisopados de superficie en contacto con alimentos, según normas APHA, FAO y/o FDA;

RESULTANDO: **1)** que, cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 09/12/20 se realizó el acto de apertura de las ofertas, recibiendo las propuestas de Laboratorio Industrial Montevideo S.A. y Laboratorio Zurgén S.R.L.;

2) que con fecha 18/12/20, la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que Laboratorio Industrial Montevideo S.A. no presentó las habilitaciones solicitadas en el punto 7.2 numeral 3 del Pliego, correspondiendo otorgar un plazo de dos días hábiles (artículo 65 del T.O.C.A.F.) a tales efectos, y que Laboratorio Zurgén S.R.L. cotizó en forma incorrecta en línea, por lo que su oferta no resulta admisible;

3) que con fecha 21/12/20, el C.E.I.P solicitó a Laboratorio Industrial Montevideo S.A. el cumplimiento de lo requerido en el punto 7.2, numeral 3 del Pliego (presentación de todas las habilitaciones del laboratorio requeridas por las autoridades estatales vigentes), lo cual efectivizó;

4) que con fecha 04/01/21, la Comisión Asesora de Adjudicaciones consideró admisible la oferta presentada por Laboratorio

Industrial Montevideo S.A. y remitió la propuesta a estudio del Programa de Alimentación Escolar;

5) que con fecha 12/01/21, el Programa de Alimentación Escolar informó que Laboratorio Industrial Montevideo S.A. desempeña actualmente las tareas de forma muy satisfactoria, y que, analizada su propuesta técnica, no se detectan elementos que puedan poner en duda su capacidad técnica y operativa para cumplir con la demanda de análisis del Programa;

6) que con fecha 15/01/21, la Comisión Asesora de Adjudicaciones efectuó la ponderación de la única oferta admisible y sugirió adjudicar el presente procedimiento a Laboratorio Industrial Montevideo S.A. por un monto total de \$ 5:209.156 (IVA incluido);

7) que con fecha 18/01/21, el Departamento de Adquisiciones – División de Adquisiciones y Logística expresó que el monto total de la compra asciende a \$ 5:209.156 (impuestos incluidos), imputable al Programa 602 – Proyecto 202 y 203 y Programa 603 – Proyecto 202, 203 y 204 y solicitó la afectación de rubro (APG 36/21) correspondiente, de acuerdo con lo indicado;

8) que con fecha 20/01/21, se afectó la suma de \$ 1:200.000 con cargo al Programa 602 – Proyecto 202 y 203 y Programa 603 – Proyecto 202, 203 y 204;

9) que por Resolución N° 54 (Acta Extraordinaria N° 10) de fecha 04/02/21, el C.E.I.P. dispuso la adjudicación en la forma propuesta, por un monto de \$ 5:209.156 (impuestos incluidos) por el plazo de un año a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a prórroga por un año más, y la remisión de las actuaciones al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención;

10) que con fecha 19/02/21, la Contadora Delegada informó que, debido a que los montos involucrados - que incluyen la opción a

prórroga por un año más - ascienden a \$ 10:418.312, no se encuentra dentro de su competencia la intervención del gasto, debido a que el mismo supera el monto tope establecido para la Licitación Abreviada;

CONSIDERANDO: que si bien el monto total de la contratación (incluida la prórroga prevista) asciende a \$ 10:418.312, lo cual excede el monto máximo previsto legalmente para la sustanciación del procedimiento (Licitación Abreviada), la diferencia no es sustancial, por lo que, en aplicación del principio de flexibilidad previsto en el A° 149 del TOCAF, el gasto no merece observación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ar